

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Miércoles, 1 de abril

Núm. 39

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

*Pág.*

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

ABEJAR	
Presupuesto General 2026.....	1314
FUENTETOBA	
Cuenta General 2025 .....	1315
Presupuesto General 2026.....	1316
LANGA DE DUERO	
Cuenta General 2025 .....	1317
MEDINACELI	
Ordenanza tasa servicio de recogida de residuos .....	1318
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de créditos 2/2026 .....	1319

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Cuenta General 2025 .....	1320

**ABEJAR**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de enero de 2026, resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	124.000,00	Gastos de personal	183.910,00
Impuestos indirectos	12.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	320.545,00
Tasas y otros ingresos	164.300,00	Gastos financieros	7.115,25
Transferencias corrientes	141.186,89	Transferencias corrientes	39.100,00
Ingresos patrimoniales	170.395,60	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	87.745,02
Transferencias de capital	63.209,92	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	36.677,14
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>675.092,41</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>675.092,41</b>

**II) PLANTILLA DE PERSONAL.***a) Plazas de funcionarios*

1.-Con Habilitación de carácter Nacional.

Secretaría-Intervención: 1 (en Agrupación con el Ayuntamiento de Salduero).

*b) Personal laboral:**b.1) Indefinido*

Operario de Servicios Múltiples: 1 (indefinido).

Auxiliar administrativo: 1 (indefinido).

Limpiadora: 2 indefinido (tiempo parcial).

*b.2) Temporal:*

Operarios temporales: 4 peones.

Auxiliares administrativos temporales: 2 a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.



## FUENTETOBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Fuentetoba, 27 de marzo de 2026. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio

803



## FUENTETOBA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2026. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones; Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano antes el que se reclama: Junta Vecinal.

Fuentetoba, 27 de marzo de 2026. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio

804



## LANGA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 27 de marzo de 2026. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

799



## MEDINACELI

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de diciembre de 2025, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Medinaceli, 26 de marzo de 2026. – El Alcalde, Gregorio Miguel Santander

802

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

*ACUERDO del Pleno de fecha 20 de marzo de 2026 del Ayuntamiento San Esteban de Gormaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos.*

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 27 de marzo de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez 800

---



**M A N C O M U N I D A D E S**

**MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS**

*ACUERDO de la Asamblea de la Mancomunidad de las vicarías por el que se aprueba la Cuenta General.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 19 de marzo de 2026 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

[<http://mancomunidadlasvicarias.sedelectronica.es>].

Fuentelmonge, 20 de marzo de 2026. – La Presidenta, Noemí Moreno Peña

801

BOPSO-39-01042026